

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Busot (Alicante) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Rústica, con una superficie de 2.500 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, que linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; sur, este y oeste, con viales.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**9568 REAL DECRETO 760/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.**

Por doña Joaquina Fernández Ponce se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, número 1, del barrio de Batería Jota, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 27.750 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Joaquina Fernández Ponce, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 1, barrio de Batería Jota, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 1, con una superficie total de 37 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar en calle Alvarez de Castro, número 3; izquierda, calle Acera del Negrete, a la que también tiene fachada, y fondo, solares números 10 y 12 de la calle Acera del Negrete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 115, finca número 5.383, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 27.750 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**9569 REAL DECRETO 761/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.**

Por doña María del Carmen Carrasco Crespillo se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, número 3, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 38.400 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña María del Carmen Carrasco Crespillo, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 3, del solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 3, con una superficie total de 64 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, calle Alvarez de Castro, número 5; izquierda, calle Alvarez de Castro, número 1, y fondo, calle Sargento Sousa Oliveira, número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 116, finca número 5.384, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 38.400 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**9570 REAL DECRETO 762/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.**

Por doña Rosa María Gómez Das Neves se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de San Salvador, 45, barrio de Colón, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 19.008 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado se acuerda la enajenación directa a favor de doña Rosa María Gómez Das Neves, con domicilio en Melilla, calle Carolina, 6, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Melilla, calle San Salvador, 45, con una superficie total de 36 metros cuadrados, con linderos siguientes: Derecha, San Salvador, 47; izquierda, San Salvador, 43, y fondo, Honduras, 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 137, folio 219, finca 4.806, inscripción 1.ª, fecha 10 de mayo de 1943.